

503 DEAR

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 15 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 2344/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION.- S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" DE LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 76/77 las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ realizan una presentación mediante la cual solicitan la Reestructura del Cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en un Cargo de Auxiliar Docente turno tarde, la Recategorización de la Institución de 3° a 2° y la Reorganización y reubicación de perfiles acordes a los Cargos;

Que a fojas 79, ha tomado intervención la Señora Subsecretaria de Educación Técnico Profesional, quien considera pertinente proceder favorablemente acerca de la reestructuración del Cargo de Maestro de Enseñanza Práctica;

Que a fojas 83 la Coordinadora de Educación Secundaria, Área I, Zona Sur, ha tomado intervención mediante Nota N° 49/22 y de cuyo análisis se desprende que considera pertinente la recategorización, como así también la reestructura, la reorganización de perfiles y la atención de la diferencia salarial para el Cargo de Coordinadora de Curso;

Que a fojas 84, consta la intervención de la Dirección General de Educación Secundaria, expresando su consideración favorable en cuanto a dar curso a dichas solicitudes;

Que a fojas 85/86 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la reubicación de perfiles acordes a los cargos, deberá ser atendida con la asignación de una (1) hora cátedra como hora taller;

Que además, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que existen las horas cátedra necesarias para atender las erogaciones presupuestarias, originadas por la recategorización, las reestructuras de cargos y la reorganización y reubicación de perfiles acordes a los cargos;

Que a fojas 85/86 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 91 la Dirección de Educación de Gestión Privada manifiesta que considera procedente atender la recategorización del establecimiento educativo de 3° a 2° Categoría de acuerdo con el número de secciones que posee el citado Instituto, según lo establecido por la Ley N° 1124 y el Decreto Reglamentario N° 1598/89: "CAPÍTULO

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

III, Artículo 8º, Por categoría, III Nivel Medio, b) Segunda: comprende los Establecimientos no incluidos en a) que tengan entre cuatro (4) y nueve (9) secciones.”;

Que además, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo, comunica que la mencionada Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO “JOSÉ INGENIEROS” de la localidad de JACINTO ARAUZ, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 70, incisos a) y b), 72, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

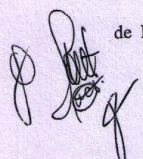
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase la Categoría Segunda al INSTITUTO “JOSÉ INGENIEROS” de la localidad de JACINTO ARAUZ, a partir del dictado de la presente medida legal.

Artículo 2º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de un (1) Cargo de Director de 3º Categoría Jornada Completa y la apertura de un (1) Cargo de Director de 2º Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO “JOSÉ INGENIEROS” de la localidad de JACINTO ARAUZ.

Artículo 3º.- Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ INGENIEROS” de la localidad de JACINTO ARAUZ, aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Director de 2º



//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 4°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de un (1) Cargo de Secretario de Nivel Secundario de 3° Categoría y la apertura de un (1) Cargo de Secretario de 2° Categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ.

Artículo 5°.- Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Secretario de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.

Artículo 6°.- Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a una (1) hora cátedra para ser desempeñada en Hora Taller, en el Nivel Secundario, turno mañana.

Artículo 7°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Sur, Sede General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, Anexo III de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

Artículo 8°.- Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 9°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario, turno mañana: una (1) división de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, una (1) división de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y una (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Artículo 10.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0635 /22.-
VES/degp.-



Lic. PABLO DANIEL MARRICIONI
MINISTRO DE EDUCACION